

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., siete (07) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00118 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 del C.G.P, en concordancia con el canon 93-1 de la misma obra el Juzgado Dispone:

ADMITIR, por solicitarse nuevas pruebas, la REFORMA de la presente demanda DECLARATIVA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO formulada por LUISA FERNANDA DÍAZ y MARÍA HERLINDA RIVERA ORJUELA en contra de MARÍA ETELVINA LÓPEZ MORENO y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble que es objeto del litigio.

TRAMITAR la presente acción judicial por el proceso VERBAL contenido en el artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso, entregándosele copia del libelo, según el caso y de sus anexos –artículo 91 *ibídem*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.19 del 10/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45cc5f8dda1ead2a10dee30b107551052300003868eb453009108b1dbcc28dbf

Documento generado en 07/05/2021 02:42:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>